

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION EN LA CAPITAL...
 Por un año. . . . 50
 Por seis meses. . . 50
 Por tres id. . . . 47

Se suscribe a este periódico en la Imprenta de Gutierrez é hijos calle Nueva, esquina a la de S. Juan, núm. 72. También se hacen toda clase de impresiones con la mayor economía.

PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año. . . . 70
 Por seis meses. . . 58
 Por tres id. . . . 24

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm 320.

Aprobado por este Gobierno el presupuesto de presos pobres y gastos del Juzgado del partido de Miranda de Ebro, correspondiente al año actual y girado á su virtud el correspondiente repartimiento entre los pueblos que le componen por la base de su vecindad; he dispuesto la insercion de ambos documentos en este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de los Alcaldes respectivos, satisfagan estos las cuotas que se les designan Burgos 29 de Julio de 1857.—José Oller.

Presupuesto que D. Santiago Lopez, primer teniente Alcalde de esta villa en union con los Señores Alcaldes, D. Indalecio Matilla, D. Pablo Serralde y D. Juan Perea de Pancorbo, La Puebla y Treviño, y del Secretario de Ayuntamiento de Santa Maria Rivarredonda D. Hermenegildo Nieva, nombrados por los representantes de los pueblos de este partido en junta celebrada en este dia, para este asunto y otros concernientes al ramo de gastos de la cárcel de este partido, forman de los que consideran necesarios para el presente año.

	Rs.	Ms
Por alcance de las cuentas del Alcalde y rematante de bagages correspondientes á 1856.	2164	18
Por asignacion del Alcaide,	2200	»
Para la manutencion de presos pobres á dos reales uno considerando quince diarios.	10950	»
Para los presos transeúntes,	4000	»
Para renta de la casa cárcel,	400	»
Para quince gergones y quince mantas.	800	»
Para el utensilio de los presos, vidriado y paja larga.	240	»
Para alumbrado de la cárcel.	140	»
Para medicinas de los enfermos.	200	»
Total	21094	18
Por el premio de recaudacion.	210	31
Total á repartir	21505	45

Repartimiento del importe del anterior presupuesto de presos pobres del partido judicial de Miranda de Ebro para el presente año, girado entre los pueblos que lo componen por la base de su vecindad.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Rs.	cénts.
Altable,	44	419	56
Ameyugo,	55	524	49
Añasro,	52	315	99
Ayuelas,	45	428	89
Bugedo,	56	552	5
Ircio y Valverde de Miranda,	42	400	29
Miranda de Ebro,	442	4211	57
Miraveche y Silanes,	96	914	95
Moriana, Encio y Obarenes,	61	581	58
Montañana, Guinició y Suzana,	48	457	49
Oron,	65	619	50
Pancorbo,	518	5029	77
Puebla de Arganzon,	90	857	77
Santa Gadea,	72	686	21
Santa Maria Rivarredonda,	96	914	95

Valluércanes,	100	952	8
Villanueva del Conde y Ventosa de Miranda,	60	571	85
Villanueva Soportilla, Bozoo y Portilla,	58	552	69
Condado de Treviño,	474	4516	56
Total	2254	21505	50

Conclusion de la nómina de los interesados en la expropiacion de las fincas que deben ser enajenadas para la ejecucion del ferro-carril del Norte.

(Véase el número anterior.)

BUNIEL.

Núm. de las piezas de tierra.	Nombres y apellidos de los propietarios.	Domicilio de los mismos.	Nombres y apellidos de los colonos
92	Vicente la Fuente,	Buniel,	
95	Vicente Alonso,	Id,	
94	Vicente la Fuente,	id,	
95	Censo,	id,	Narciso Martinez.
96	Hospital del Rey,	id,	
97	Victoriano Puente,	id,	
98	Isaac Santa Maria,	Burgos,	Onorato Pampliega,
99	Paulino Saldaña,	Buniel,	
100	Monjas de Santa Clara,	Burgos,	Melchor Saldaña,
101	Santiago Martin,	Buniel,	
102	Juana Gonzalo,	Id,	
103	Jacinto del Val,	Id,	
104	Ambrosio del Val,	Id,	
105	Justo Gonzalo,	Id,	
106	Norberta la Iglesia,	Id,	
107	Cláudio Melgosa,	Id,	
108	Agustin Alvillos,	Id,	
109	Cláudio Melgosa,	Id,	
110	Cesáreo Alvillos,	Id,	
111	Del pueblo,	Id,	
112	Maria Melgosa,	Id,	
115	Fermin Alvillos,	Id,	
114	Melchor Saldaña,	Id,	
115	Gregorio Saldaña,	Id,	
116	Fernando Garcia,	Id,	
117	Estanislao Martinez,	Id,	
118	Laureano Saldaña,	id,	
119	Cesáreo Alvillos,	id,	
120	Estéban Ortega,	id,	
121	Eustaquio Garcia,	id,	
122	Juana Martinez,	id,	
125	Eustaquio Garcia,	id,	
124	Victoriano Garcia,	id,	
125	Jacinto Bernal,	id,	
126	Cesáreo Alvillos,	id,	
127	Isidoro Saldaña,	id,	
128	Estéban Ortega,	id,	
129	Juana Prieto,	id,	
150	Ambrosio del Val,	id,	
151	Victoriano Puente,	id,	
152	Censo,	id,	

155	Jacinto Gutierrez,	id.	
154	Inocencio Melgosa,	id.	
155	Juana Prieto,	id.	
156	Laureana Saldaña,	id.	
157	Jacinto Gutierrez,	id.	
158	Estanislao Martinez,	id.	
159	Victoriano Puente,	id.	
140	Fernando Garcia,	id.	
141	Victoriano Garcia,	id.	
142	Gregorio Saldaña,	id.	
143	Melchor Saldaña,	id.	
144	Jacinto Bernal,	id.	
145	Juana Gonzalez,	id.	
146	Gregorio Martinez,	id.	
147	Francisco del Val,	id.	
148	Justo Gonzalo,	id.	
149	Miguel Caballero,	id.	
150	Francisco del Val,	id.	
151	Donato Rodriguez,	id.	
152	Victoriano Caballero,	id.	
155	Francisca del Val,	id.	
154	Juan de la Mota,	id.	Eugenio del Val,
155	De la Iglesia,	id.	Esteban Ortega,
156	Casa de Beneficencia,	Burgos,	Narciso Herrera.
157	Juana Prieto,	Buniel,	Ventura Gutierrez.
158	Francisco Orá,	Id.	Fernando Garcia,
159	Fernando Orá,	Id.	id.
160	Ramon Puente,	Id.	
161	Santiago Martinez,	Id.	
162	Gregorio Saldaña,	Id.	
165	Del Pueblo,	Id.	
164	Narcisa Martinez,	Id.	
165	Gregorio Martinez,	Id.	
166	Eduardo Saldaña,	Id.	
167	Vicente Martinez,	Id.	
168	Prado,	Id.	
169	Francisco del Val,	Id.	
170	Lorenzo del Val,	Id.	
171	Eduardo Saldaña,	Id.	
172	Eusebio Alonso,	Id.	
175	Eugenio del Val,	Id.	
174	Fernando Garcia,	Id.	
175	Benito de la Iglesia,	Id.	
176	Manuel Escudero,	Id.	
177	Gregorio Alvillos,	Id.	
178	Ambrosio del Val,	Id.	
179	Santiago vecino de Celada,	Celada,	Gregorio Gutierrez,
180	Benito Alvillos,	Buniel,	
181	Maria Melgosa,	Id.	
182	Fermin Alvillos,	Id.	
183	Gregorio Gutierrez,	Id.	
184	Vicente Martinez,	Id.	
185	Ruperto Alvillos,	Id.	
186	Cañada de Buniel,	Id.	
187	Eduardo Saldaña,	Id.	
188	Francisco del Val,	Id.	
189	Miguel Caballero,	Id.	
190	Tomas Caballero,	Id.	
191	id.	Id.	
192	Ruperto Alvillos,	Id.	
195	Paulino Saldaña,	Id.	
194	Francisco del Val,	Id.	
195	Eduardo Saldaña,	Id.	
196	Francisco del Val,	Id.	
197	Estanislao Martinez,	Id.	
198	Fermin Alvillos,	Id.	
199	Isidro Saldaña,	Id.	
200	Ambrosio del Val,	Id.	
201	Calisto de la Iglesia,	Id.	
202	Cláudio Melgosa,	Id.	
205	Benito Martinez,	Id.	
204	Ruperto Alvillos,	Id.	
205	Lucia del Val,	Id.	
206	Victor Puente,	Id.	
207	Miguel Caballero,	Id.	
208	Eusebio Alonso,	Id.	
209	Ambrosio del Val,	Id.	
210	Paulino del Val,	Id.	
211	Jacinto Bernal,	Id.	
212	Cesáreo Alvillos,	Id.	
215	Ruperto Alvillos,	Id.	
214	Fermin Alvillos,	Id.	
215	Paulino Saldaña,	Id.	
216	Ruperto Alvillos,	Id.	
217	Paulino Saldaña,	Id.	
218	Ruperto Alvillos,	Id.	
219	Beneficio de Tardajos,	Tardajos,	
220	Maria Tardajos,	Buniel,	
221	Prudencio Lucio,	Id.	
222	Melchor Saldaña,	Id.	
223	Toribio Martinez,	Id.	

QUINTANILLEJA.

1	Beneficio de Tardajos.	Tardajos.	Benito Garcia.
2	Don Julian Izquierdo.	Burgos.	Lorenzo Melgosa.
5	Beneficio de Tardajos.	Tardajos.	Pablo Marin.

4	Don Julian Izquierdo.	Burgos.	Lorenzo Melgosa.
5	Victor Lorente.	Quintanilleja.	Miguel Merino.
		Id.	Casiano Garcia.
		Id.	Domingo Saez.
		Id.	Lorenzo Melgosa.
		Id.	Julian Bernal.
		Id.	Lucas Melgosa.
		Id.	Pablo Saez.
		Id.	José Bernal.
		Id.	Manuel Revilla.
		Id.	Joaquin Garcia.
		Id.	Lucas Melgosa.
		Id.	Julian Velasco.
		Id.	Manuel Revilla.
		Id.	Pablo Saez.
		Id.	Julian Bernal.
		Id.	Miguel Merino.
		Id.	Casiano Garcia.
		Id.	José Bernal.
		Id.	Domingo Saez.
		Id.	Joaquin Garcia.
		Id.	Gumersindo Escudero.
6	Monjas de Santa Clara.	Burgos.	
7	Del Comun de Quintanilleja	Quintanilleja.	Julian Velasco.
8	Don Ignacio Lorente.	Burgos.	Domingo Saez.
			José Bernal.
			Manuel Revilla.
			Tomás Martinez.
			Julian Bernal.
			Casiano Garcia.
			Lorenzo Melgosa.
			Lucas Melgosa.
			Joaquin Garcia.
			Pablo Saez.
9	Fabian Ramo.	Quintanilleja.	
10	Melchor Saldaña.	Id.	
11	Julian Bernal.	Id.	
12	José Bernal.	Id.	
15	Pablo Saez,	Id.	
14	Eugenio de la Fuente.	Id.	

El presente estado comprende 1178 porciones de tierra.—Formado por el Ingeniero Encargado que suscribe Burgos 16 de Julio de 1857.—Durand. —Visto y aprobado por el Ingeniero en Gefe.—Letorneur.—

(Gaceta ním, 1662).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ESTADÍSTICA.

INSTRUCCION que deberán observar las comisiones permanentes de estadística para recoger las noticias y datos indispensables a la formación de la estadística del territorio.

Las Comisiones permanentes de Estadísticas deben estudiar, con prelación y regularidad en sus respectivos partidos judiciales, las calidades y condiciones del territorio capaces de ser expresadas por cifras numéricas.

Refiérense á ellas los límites de los términos municipales competentes del partido, cuya descripción ante todo conviene hacer, especificando la clase de terreno sobre que vive la población; los cultivos que en él se hacen, con distinción de los que se consumen y de los que se ofrecen al cambio; la posición geográfica; las modificaciones especiales que sufran los diferentes términos por la situación particular de sus abrigos ó descampados; la abundancia ó escasez de las aguas que los fertilizan, los diferentes grados de temperatura que ya por su latitud ó por sus diferentes zonas los vivifican; la humedad ó sequedad que se experimenta en todo el partido, y los cambios más ó menos violentos que sufre la atmósfera; circunstancias todas apreciables, porque ejerciendo, con vario influjo, una acción poderosa sobre la producción, consumo y distribución de la riqueza, así como sobre la salud, las costumbres y ocupaciones económicas de los habitantes,

deben ser muy estudiadas para fijar con acierto el orden material de los pueblos.

Tal es el gran trabajo encomendado á las Comisiones permanente, que deberán ejecutarlo sin traspasar la línea que se les traza en la presente instrucción, á fin de evitar las dificultades y ociosas investigaciones, ó aquellas que, por no ser apropiadas para la aplicación y explicación de los fenómenos económicos, vendrían á convertirse, después de costosos sacrificios, en laudable pero estéril curiosidad.

En tal concepto, las Comisiones permanentes procurarán exponer de una manera sucinta el estado de riqueza ó de pobreza del partido ó Ayuntamiento que describan, indicando asimismo las causas que motiven esta; los medios de fomentar aquella, y los de remover los obstáculos que se opongan á su mayor desarrollo. De este modo presentarán al Gobierno de S. M. y á sus conciudadanos la base de algun trabajo útil, la fuente olvidada de alguna riqueza y los medios de facilitar especulaciones lucrativas.

Absorvidas las inteligencias y las fuerzas del país hace medio siglo desgraciadamente en las luchas políticas que le han venido agitando, preciso es que en estos momentos de calma se encaminen á fomentar todo aquello que pueda contribuir á la prosperidad pública. Pero este objeto no podrá satisfacerse cumplidamente sin el conocimiento de todos los intereses de la sociedad y sin la determinación numérica de todos sus elementos.

Una vez convencidas las Comisiones permanentes de que es imposible describir ningún país sin el conocimiento previo del territorio, porque es el que puede enseñarnos las modificaciones de las costumbres de sus habitantes, como

tambien de que la tradicion de un pueblo, hija de sus circunstancias topográficas, cambia las declinaciones de sus naturales; procederán al estudio del territorio, revelando cuanto se necesita conocer para apreciarle, exponiendo con claridad:

1.º El clima, la temperatura media y extrema, la cantidad de agua que cae en las llanuras y en las montañas, la presión atmosférica, los vientos y demás agentes meteorológicos.

2.º El estado físico de los términos de cada partido, su fecundidad, sus límites, llanuras, montañas, ríos, lagos y la constitución mineralógica de las diferentes clases de terrenos.

3.º Las vías de comunicación del territorio, ya sean terrestres, fluviales ó marítimas; indicando su número, situación y longitud; puentes, alcantarillas, esclusas y fondeaderos, como tambien las vías férreas en explotación, en construcción y en proyecto.

4.º El territorio dividido físicamente; la extensión de regiones montañosas, de llanuras y valles; de tierras cultivadas; de tierras abandonadas y de tierra con monte alto y bajo con bosque solamente.

Esta necesidad de conocer los hechos económicos hasta en sus últimos términos, hacen indispensable las informaciones parciales que las Comisiones permanentes deben abrir á cada Ayuntamiento del partido; mas no propondrán nunca otros medios que los que marca la presente Instrucción que ha de servirles de base para los interrogatorios que deberán pasar á cada uno de dichos Municipios. Las referidas Comisiones formarán de todos los interrogatorios que recojan un conjunto de documentos generales que, organizados y clasificados en las tablas que acompañan á esta Instrucción, remitirán á la Comisión permanente de la capital de su provincia. Esta comisión, después de examinarlos escrupulosamente y de someterlos á las más severas comprobaciones, formalizará la Estadística provincial, que ha de esperecirlas utilísimas luces para el país y para el Gobierno de S. M.; y las cifras recogidas servirán de conocimiento á los sucesos del porvenir y de comparación con las épocas anteriores.

Para plantear con regularidad todos estos trabajos, y poder conocer bajo todas sus fases el territorio, las Comisiones permanentes se dividirán en cuatro secciones, teniendo en cuenta que el territorio deberá considerarse en su estado físico, en su división administrativa, en su división agrícola, y en la división de su propiedad territorial en cuanto sea posible. El Gobierno de S. M. sabe que sin los planos parcelarios no puede formarse con exactitud el catastro, y que faltando las cartas geográfica y geológica del país, no puede darse tampoco todo el ensanche que se desea á este importantísimo trabajo, pero confía en que las Comisiones permanentes de Estadística, al llenar las tablas que se acompañan, harán las clasificaciones más convenientes de las notas ó cifras más ó menos exactas y extensas que les faciliten cada una de las Municipalidades del partido judicial, y donde aparecerá el mayor deseo que les anime por cooperar el me-

yor éxito de lo que tanto se anhela para bien y prosperidad del país.

Las Comisiones permanentes de provincia no olvidarán lo que su provincia y el Gobierno de S. M. esperan del celo de estas Corporaciones, y que comprenderán la alta importancia de su cometido.

Para verificar la subdivisión del número de individuos que componga cada una de las Comisiones, ya sea de partido ó provincial en las cuatro secciones ante dichas, y que se utilicen los conocimientos especiales de cada uno, destinándolos á la sección mas análoga á sus especialidades, se tendrá en cuenta que la

PRIMERA SECCION

Dará un bosquejo del estado físico de cada partido judicial, como cada Comisión de partido dará un trabajo análogo de las Municipalidades que comprenda; es decir, que cada municipio ocupará un renglón ó línea en cada una de las tablas que han de llenar las Comisiones de partido, como en cada tabla que llenen las Comisiones de provincia aparecerán únicamente un renglón ó línea con los totales que ofrezcan cada uno de los partidos judiciales. En estas tablas presentarán desde luego la posición geográfica que ocupa, la altura sobre el nivel del mar de sus principales poblaciones y montañas, el clima de cada uno de los puntos determinados, la duración de la luz, el cambio de las estaciones y las especies que vejetan en el territorio judicial, segun se demuestra en las *Tablas* números 1.º y 2.º Al final de ellas se harán las observaciones, que deberán expresar todo lo notable que puedan ofrecer las materias que las mismas contienen. Si en una Comisión de partido ocurriese tener mayor número de Ayuntamientos que las líneas ó renglones que puedan caber en el espacio que ofrecen las tablas, se suplirá la falta en pliego rayado á mano, que se unirá á la misma tabla impresa.

El Gobierno de S. M. entiende que no estando hecha la triangulación del país para poder determinar la posición geográfica de cada localidad, será difícil á las Comisiones permanentes fijar la de algunos puntos; pero el Gobierno confía en que las expresadas Corporaciones utilizarán los conocimientos de los Catedráticos de Institutos provinciales encargados en dichos establecimientos de hacer observaciones meteorológicas cotidianas por las alturas de los barómetros por la elevación de la temperatura; por las observaciones anemométricas para los vientos, y por la cantidad de agua que recojan en los pluviómetros; para aquellos casos en que las Comisiones permanentes no puedan por si mismas cumplir este servicio.

Las vías de comunicación del territorio deben ser descritas en las *Tablas* señaladas con los números 3, 4 y 5, cuidando siempre de hacer en ellas las oportunas observaciones, además de las que en las mismas se marcan.

Los ríos deberán ser clasificados por la extensión que recorren en cada partido judicial, el uso que se hace de sus aguas, la parte navegable que puedan tener y el mejor aprovechamiento que pudiera darse, pero todas estas obser-

vaciones deberán ponerse por notas al efecto.

Recogerán igualmente todas las cifras que den á conocer la longitud y anchura de los canales, tanto de navegación como de riego.

Las carreteras generales, mixtas y provinciales y caminos vecinales serán objeto de una escrupulosidad extraordinaria para que en las *Tablas* análogas se indiquen con exactitud su número, situación y longitud en cada partido judicial, á fin de que cuando recapitule la Comisión de provincia en la *Tabla* número 6 la de todos sus partidos, se note á primera vista la abundancia ó escasez de vías de comunicación que haya en la provincia.

Para los caminos de hierro hay una *Tabla* señalada con el núm. 7, y el Gobierno abraza las más fundadas esperanzas de que entregados los pueblos á la prosperidad de sus intereses materiales, y aunando sus esfuerzos á los del Gobierno de S. M., habrá un progreso sucesivo en esta clase de vías de comunicación y que llegará un día en que aparezcan anotadas en dicha tabla la mayor parte de las provincias de la Monarquía Española.

La *Tabla* número 8 demostrará los puentes de más de 20 metros de luz entre sus estribos, construidos sobre las carreteras generales, mixtas y provinciales, y la tabla número 9 las obras de esta clase que existen en las líneas de ferro-carriles.

SEGUNDA SECCION.

Presentará la división política, civil, militar, judicial, económica y eclesiástica del partido, por medio de una sucinta Memoria, indicando los defectos que pueda tener y los medios más fáciles de remediarlos; y en la *Tabla* número 10 la extensión del partido en hectáreas y leguas cuadradas, aproximadamente.

Al final de las instrucciones aparecerá la competente *Tabla* de reducción de medidas usuales á la legal que debe observarse.

TERCERA SECCION.

La división física y agrícola será el objeto de esta Sección. Los pueblos del partido serán por ella clasificados segun su posición geográfica. Se indicará después cual sea la naturaleza de las diversas especies de terreno, segun se muestra en la *Tabla* núm. 11. En la casilla de las observaciones debe expresarse por notas lo que incumbe á cada pueblo, por ejemplo: *Este pueblo no tiene montañas, pero si colinas, cuyas vertientes al Norte están cubiertas de viña ó de arbolado, de un valor superior á las demás propiedades: al Este son terrenos útiles al cultivo de cereales; al Sudeste es buen terreno por ser todo útil á la labor en general, y al Sudoeste se encuentran minerales en muchas de sus localidades etc., etc., etc.* La referencia que en las *Tablas* han de hacer las Comisiones de partido de cada pueblo quedará reducida en las de provincia á la de cada uno de los partidos que comprenda.

En las *Tablas* números 12 y 13 clasificarán por Ayuntamientos el total de

las tierras labrantías y los terrenos no impondibles del término de cada uno segun se espresan en dichas *Tablas*.

Para llenar debidamente las del número 12, tendrán entendido las Comisiones permanentes, que deben comprender en la clasificación es de cada una de las casillas las tierras que dedican al cultivo que lleva la casilla por epigrafe, y que por

CEREALES

Se comprende la siembra de trigo, centeno, cebada, avena, alforfón, maíz, arroz, mijo, zayna y alpiste.

Legumbres y raíces alimenticias, las que llevan judías, habas, garbanzos, guisantes, veza, arbejas, altramuces, lentejas, patatas, batatas, nabos, y chufas.

Frutales, las tierras plantadas de olivos, almendros, limoneros, naranjos, melones, sandías, manzanos, nogales, avellanos, castaños y algarrobos.

Plantas textiles y tintoreas, las destinadas á lino, cáñamo, algodón, esparto, rubia, gualda, regaliz, zumaque, cochinilla, azafran y alazor.

Forrages, son conceptuados los rodales que se destinan para cortar en verde cebada, avena, alfalfa, algarroba y heno.

Por último, será incluido en estas clasificaciones todo lo que constituya cosecha en el país, agregándolo á la familia que corresponda.

En la *Tabla* núm. 15 se incluirán los terrenos restantes del término que por su condicion especial no sufran imposición alguna.

CUARTA SECCION.

El objeto de la cuarta sección será dirigir las investigaciones sobre la propiedad territorial. Así es que sus trabajos deben concretarse á reunir los datos estadísticos antiguos y modernos que tengan los Ayuntamientos de todos los pueblos del partido judicial para la demostración de cuanto comprenda el territorio, sin olvidarse del antiguo catastro, ni de los amillaramientos de la riqueza individual y local, porque en su día recibirán las competentes instrucciones para conocer la producción, ya sea como alimenticia ó como primeras materias para las artes.

Con el número de fanegas ó hectáreas de tierra cultivadas en cada Ayuntamiento y los grados de producción que cada una ofrezca en su clasificación por nota de primera, segunda ó tercera calidad, segun la demostración que ha de ofrecerles la predicha *Tabla* núm. 12, será fácil conocer la división física y agrícola de cada localidad, y de consiguiente la de cada una de las provincias y la general del reino.

Las Comisiones de provincia, al formalizar este trabajo, deberán oír á las Comisiones permanentes de partido para que diluciden ante ella la división territorial de cada uno, y poder averiguar en lo posible por medio de este juicio la verdadera extensión y clasificación de sus perímetros respectivos, y comprobárseles sobre el terreno en caso de desavenencia entre los partidos concurrentes.

El conocimiento numerico de los capitales líquidos, ó sea la materia sobre que versan todos los actos y contratos por los cuales se cambia, y transfiere y modifica la propiedad, y se realiza su flota-

cion, así como también la cifra de los valores que este movimiento ha producido al derecho ó contribucion hipotecaria, debe ser otro de los cometidos de esta seccion.

Las *Tablas* números 14 y 15 comprenderán las noticias que sobre este punto y con relacion al último quinquenio, que dió principio en 1852 y terminó en 1856, faciliten á las Comisiones permanentes los Contadores de hipotecas de sus respectivos partidos.

Para tener una idea aproximada del movimiento que recibe en nuestro país el desenvolvimiento del crédito, representado por la propiedad inmueble, se llenará la *Tabla* núm. 16 con el total de fincas rústicas y urbanas que han sido hipotecadas ó servido de fianza de pago, y el importe de las cantidades á que han sido responsables.

El Gobierno de S. M. espera que este importantísimo trabajo será planteado con celo, actividad y prudencia por parte de las Comisiones provinciales y de partido, con lo cual se echará el cimiento de una buena Estadística territorial que á la vez pueda servir de comprobacion para las especiales de cada ramo. Para ello es indispensable que los Gobernadores, Jefes de la Administración de sus respectivas provincias, se penetren bien de la importancia del servicio que van á prestar, y que influyan en el ánimo de cuantos intervengan en estos trabajos para exigir de ellos toda su cooperacion, actividad, celo é inteligencia.

Asimismo es necesario que las Comisiones de partido, siempre que duden de la exactitud de los datos que reciban de los Municipios, manden á ellos en averiguacion de la verdad al Vocal ó Vocales que acuerden, y que cómodamente puedan prestar tan patrióticos servicios, y en otro caso será desempeñado por los Vocales de Real nombramiento.

Si á pesar de todo, las dificultades en algun caso exceden á los medios de suponerlas, las Comisiones se limitarán á exponer los obstáculos por medio de notas, expresando las causas que las motiva, y consultando además lo que se les ofrezca y pueda contribuir á facilitar el medio de allanarlas; bien entendido que solo deben apreciar y reducir á números aquello que puedan averiguar y justificar, sin cuyas condiciones la Estadística induce á los mas perniciosos é inevitables extravíos.

De Real orden lo comunico á V... para su inteligencia y cumplimiento, reencargándole otra vez más que coopere á la mayor ilustracion de estos trabajos, y secunde, por cuantos medios están á su alcance, los benéficos deseos de S. M. en provecho del país por conseguir, si no exacta, cuando ménos una aproximada demostracion estadística del territorio de esa provincia.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 25 de Julio de 1857. = Duque de Valencia. = Sr. Gobernador de la provincia de...

(En el número inmediato se publicarán las tablas)

ANUNCIOS PARTICULARES.

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

En el día 5 del actual se ha dispuesto que por esta Tesorería se satisfaga á la clase pasiva los haberes correspondientes al mes de Julio último en la forma siguiente:

Día 5.

Montes pios militares, idem civiles, Jubilados cesantes y pensionistas del Monte pío de Jueces de primera instancia.

Día 6.

Retirados de Guerra y Marina.

Día 7.

Regulares Esclaustrados, Pensiones remuneratorias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados. Burgos 4 de Agosto de 1857. = El Tesorero. = P. S., Antonio Atienza.

PARTE NO OFICIAL.

LA ESPAÑA del Lunes 5 del corriente contiene el importante artículo que á continuación se copia:

Sentiríamos que no se hubiese fijado suficientemente la atención del país en un hecho importante que por primera vez va á tener lugar entre nosotros, y que aceptado por las clases á quienes mas directamente favorece, abriría entre ellas una generosa competencia que ejercería grande influjo en el aumento de la riqueza pública. Hablamos de la esposicion agricola que ha de verificarse en el próximo otoño, y que así á los propios como á los estranos debe dar la medida del estado en que se encuentran la produccion y el cultivo en todas las provincias del reino.

Un país esencialmente agricultor como el nuestro, debería aprovechar la ocasion que tan acertadamente le ofrece el Gobierno, para demostrar que no paga con ingratitud los beneficios que le ha dispensado la providencia, dándole un sol, un clima y una tierra, capaces de fecundizar y hacer ricas á todas sus comarcas.

Sería poco favorable á nuestro decoro nacional el espectáculo que pudiéramos presentar, si por la apatía, propia en cierto modo del carácter español, resultase un estado agricola menos próspero que el que ya tuvimos en tiempo de los árabes, maestros del mundo en este género, y que dejaron en nuestro suelo tradiciones tan útiles como gloriosas.

Nosotros llamamos la atención de todos los españoles amantes del trabajo, así de los que en el mediodía elaboran los vinos que se esportan constantemente á Inglaterra con éxito tan sostenido, como la de los que en las mismas provincias se consagran al mejoramiento de la ganadería, adquiriendo la celebridad que ya gozan en Europa, los hermosos caballos de Córdoba de pura raza española. Valencia y Aragon, Cataluña y las provincias Vascongadas, el antiguo reino de Asturias, todas las provincias que componen la monarquía, pueden y deben concurrir con generosa emulacion, presentando sus productos y el resultado de sus tareas en el estado en que se encuentran.

No importa que esta primera esposicion no corresponda del todo, ni esté en completa armonia con los elementos abundantes que ofrece el país; el influjo que nuestras discordias han tenido en la paralización ó disminucion de la riqueza pública, puede servir de disculpa á la falta de prosperidad que se revele. Provincias trabajadas por la guerra civil, mal conocidas en su estadística y gravadas con impuestos, poco proporcionales á causa de nuestro atraso administrativo, ya sabemos que no habiendo podido dominar las circunstancias, tampoco habrán tenido la facilidad de desplegar todos sus medios de accion para levantarse del estado de abatimiento en que han yacido por mucho tiempo. Pero ya se encuentra, segun las probabilidades que estan al alcance de la prevision humana, asegurada la paz pública. La estadística nacional está recibiendo un grande impulso. A favor de él, el sistema de impuestos podrá regularizarse y tener considerables mejoras: y de esta manera el labrador, contando con el orden público y la proteccion indirecta que el gobierno le puede dispensar, ensanchará la esfera de su actividad con mayor confianza y más segura fé.

Otra ventaja se conseguirá con que, verificada la esposicion, se avalore concienzudamente el estado de la agricultura en nuestro país. Presentado en conjunto, el gobierno, la opinion, la prensa, examinarán las faltas de que adolece: procurarán llevar su auxilio allí donde fuese mas necesario: se debatirán las cuestiones de interés material del país con datos auténticos á la vista; y será posible justificar todas aquellas medidas que la esperiencia aconsejase para promover el trabajo, estimular el cultivo y perfeccionar la produccion hasta conseguir los resultados mas satisfactorios.

Otro obstáculo estamos previendo que se opondrá á que sea numeroso el concurso de la futura esposicion. Nuestras líneas de caminos de hierro no están hechas, y el transporte de los productos agricolas necesariamente será lento, difícil y en algunos casos imposible. La enorme distancia que tienen que recorrer desde los puntos extremos de la Península hasta el centro, requieren mucho tiempo, mucho trabajo, y es ocasionada á graves contingencias y á sensibles pérdidas.

El artículo 12 del real decreto de 11 de Marzo de este año, dice que los productos que se remitan á la esposicion entrarán en Madrid libres de todo derecho pero que su conduccion se verificará por cuenta de los mismos espositores. Esto se puede hacer en Francia y en Inglaterra, donde el vapor ha abreviado todas las distancias, y donde el transporte es rápido y barato: pero en España, siendo las condiciones enteramente distintas, y no encontrándose los caminos en el mejor estado, será un serio inconveniente para el brillo de la esposicion. Parecenos, pues, que el gobierno podría autorizar á los ayuntamientos ó á las diputaciones provinciales para que en el caso de ser notoria la conveniencia de la exhibicion de un producto, las corporaciones locales abonasen el transporte cuando menos á aquellos propietarios cuya escasa fortuna no consintiese semejante sacrificio.

Una observacion mas. En la instrucción relativa al mismo objeto aprobada por S. M. en 29 de mayo, se establecen reglas sobre la manera de remitir los ganados y productos segun las divisiones establecidas en el decreto mencionado anteriormente, y se designan las clases de premios correspondientes á cada seccion. En la primera de estas secciones se comprenden los sistemas de explotacion rural y métodos de economia agricola, los estudios y diseños de presas, canales de riego, pantanos, acequias, desagües y vias rurales, los planos topográficos de tierras nuevamente desmontadas, los proyectos de colonizaciones, los dibujos de máquinas, herramientas, instrumentos y aparatos tanto agricolas como forestales, etc. etc. La seccion segunda comprende los caballos padres y potros, el ganado mular y asnal, las vacas de leche, bueyes, toros, ovejas, cabras, cabritos, ganado de cerda, faisanes, gallinas, patos, pavos, etc.; y en la seccion tercera figuran los vinos, aguardientes, rom, agraces, cidras, vinagres, aceites, harinas, féculas, azúcar, cacao, tabaco, etc., etc.

La misma instrucción contiene un catálogo abundante de los productos mas conocidos, designando las localidades de donde deben enviarse. En él se expresan las diferentes clases de maderas, carbones, ciscos y cenizas, productos resinosos, raíces, comestibles, cereales, semillas harinosas, frutos de huertas, legumbres, plantas económicas, olivos, y aceitunas, vinos dulces, tintos y claretes, de pasto y secos generosos. Y como se observa despues de la precedente enumeracion, esta diversidad de objetos de pesas y medidas tan diferentes, requiere gastos que varian mucho en la conduccion; de los cuales unos son de fácil abono, pero otros no pueden hacerse sin un considerable desembolso. Para estos últimos, y sobre todo, para el caso en que ocurriese una pérdida importante, nosotros nos atreveríamos á proponer una indemnizacion. Por ejemplo, el *máximo* del premio que ha de recaer en el caballo padre de primera calidad, es de tres mil reales. ¿Compensaría este premio la inutilizacion de ese mismo caballo, de resu tas de un viaje largo y penoso? Creemos que con la intervencion de las autoridades locales, y previa la formacion del expediente necesario, seria conveniente indemnizar á los propietarios que sufriesen este contratiempo. No se nos ocultan los inconvenientes que pueden surgir; pero ya que se intenta la esposicion, que nosotros aplaudimos sinceramente, en la situacion poco ventajosa en que se encuentran nuestras comunicaciones, nos parece justo precaver todas las eventualidades que van á correr los espositores.

Felicitemos entre tanto al gobierno de S. M. por la feliz inspiracion que ha tenido; y damos las gracias á nombre del país á S. A. R. el INFANTE DON FRANCISCO que con tan generosa condescendencia ha ofrecido el dilatado y hermoso campo de la montaña del Principe Pio para la celebracion del primer concurso agricola que va á verificarse en nuestro país.

MOROY.

BÚRGOS: Imp. de Gutierrez é hijos.